



Resolución Jefatural

N° 130-2017-CENEPRED/J

Lima, 29 DIC 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 025 -2017-CENEPRED/OA-LOG del Especialista de Logística y el Memorando N° 1006-2017-CENEPRED/OA de la Oficina de Administración, ambos del 27 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2017-CENEPRED/J, del 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (en adelante el CENEPRED) para el ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, formulado en función a la asignación presupuestal institucional;

Que, posteriormente mediante Resolución Jefatural N° 067-2017-CENEPRED/J, del 12 de julio de 2017, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED, y mediante Resolución Jefatural N° 103-2017-CENEPRED/J del 27 de octubre de 2017, Resolución Jefatural N° 119-2017-CENEPRED-J de fecha 28 de noviembre del 2017 y Resolución Jefatural N° 123-2017-CENEPRED-J de fecha 07 de diciembre del 2017, se aprobó la segunda, tercera y cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, respectivamente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por la OSCE mediante Directiva;

Que, el 09 de enero de 2016, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece en el numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que excluir o incluir contrataciones, en caso se reproduzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5)

días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se público el PAC originalmente aprobado;

Que, según el Informe Técnico N° 026-2017-CENEPRED/OA/LOG, del 27 de diciembre de 2017, formulado por el Especialista en Logística recomendó a la Oficina de Administración del CENEPRED, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED para el ejercicio Fiscal 2017, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección, el cual se menciona en el citado informe;

Que, en consecuencia y de acuerdo a los documentos de Vistos, la Oficina de Administración del CENEPRED, como responsable de planificar los procedimientos de selección ha identificado y procesado el nuevo requerimiento, en función a la asignación presupuestal para el ejercicio Fiscal 2017 propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED, conforme a la necesidad propuesta;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED para el ejercicio Fiscal 2017, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección, según lo señalado en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias; la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, para el año Fiscal 2017, excluyendo un (1) procedimiento de selección, el mismo que se encuentran descrito en el Anexo 1 (1 folio), el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Jefatural y su respectivo Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 3°.- DISPONER que la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED correspondiente al año fiscal 2017, aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Entidad y en el Portal Institucional del CENEPRED: www.cenepred.gob.pe.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de presente Resolución Jefatural a las unidades orgánicas del CENEPRED, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200390-CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

C) SIGLAS : CENEPRED

D) UNIDAD EJECUTORA : CENEPRED

F) PLIEGO : CENEPRED

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL N° 2017-CENEPRED/J

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20543891755

| N° REF | ITEM ÚNICO | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE (CORPORATIVA O ENCARGADA) | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N° ITEM CEGENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesaria connotación a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CODIGO DE UBICACION DEL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DEL INICIO DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS |
|--------|------------|----------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|--|---|------------------|----------|------------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|--|------------------------|--|---------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 004 | 1 - SI | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | 0 - NO | | SERVICIO DE INTERNET | 8312170300232387 | 38 - Servicio | | 1 - Nuevos Soles | 1 | 390,000.00 | 15 | 01 | 31 | 00 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | Organo Encargado de las Contrataciones | | 0 - SI |

The image contains three official stamps from the National Center for Disaster Preparedness (CENEPRED). From left to right: 1. A circular stamp for the 'OFICINA ASESORIA JURIDICA - CENEPRED' with a signature over it. 2. A circular stamp for 'CENEPRED' with a signature over it. 3. A circular stamp for the 'SECRETARIA GENERAL' with a signature over it.